

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos en Sevilla, a 18 de octubre de 2016

De una parte, D^a Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, en el año 2015 se incorporó al referido Convenio una Cláusula Adicional Segunda por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:



Código Seguro de Verificación:	QW73T2r1PDB4T13A1c39w==	Fecha:	18/10/2016
Nonativo	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación	https://w161.junta.deandalucia.es/verifirma/code/QW73T2r1PDB4T13A1c39w	Página:	1/2



Código Seguro de verificación:JeRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/1



JeRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==

CLÁUSULA ADICIONAL

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 21.689 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real aporta 1.000,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

**La Directora General de
Infancia y Familias**

**El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Alcalá la Real**

Fdo: Ana Conde Trescastro

Fdo.: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo



Código Seguro De Verificación:	QNT3TJZ1PDB4T13AJLr39v**	Fecha:	18/10/2016
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación:	https://ve151.juntadeandalucia.es/verificas/code/QNT3TJZ1PDB4T13AJLr39v**	Página:	2/2



Código Seguro de verificación: EUV81zd/x/HRNANE273TWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es EUV81zd/x/HRNANE273TWQ==	PÁGINA	1/1



EUV81zd/x/HRNANE273TWQ==

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos en Sevilla, a 18 de octubre de 2016

De una parte, D^a Ana Conde Trascastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a reallzar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, en el año 2015 se incorporó al referido Convenio una Cláusula Adicional Segunda por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:



Código Seguro De Verificación:	QWT3VXr1PDB4T13AjlR35w==	Fecha:	18/10/2016
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Ana Conde Trascastro		
Url De Verificación:	http://wv161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/QWT3VXr1PDB4T13AjlR35w-	Página:	1/2



Código Seguro de verificación:JeRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID.FIRMA	firma.dipujaen.es:JeRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==	PÁGINA	1/1



JeRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==

CLÁUSULA ADICIONAL

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 21.689 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real aporta 1.000,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

**La Directora General de
Infancia y Familias**

**El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Alcalá la Real**

Fdo: Ana Conde Trescastro

Fdo.: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo



Código Seguro De Verificación:	QW73T0r1E0DB4T12A3JLr39v==	Fecha:	18/10/2016		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Ana Conde Trescastro	Página:	2/2		
Url De Verificación:	https://w161.juntadeandalucia.es/verificma/code/QW73T0r1E0DB4T12A3JLr39v==				

Código Seguro de verificación: EUV81zd/x/HRHANE273Tvo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/1



EUV81zd/x/HRHANE273Tvo==

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos en Sevilla, a 18 de octubre de 2016

De una parte, D^a Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, en el año 2015 se incorporó al referido Convenio una Cláusula Adicional Segunda por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:



Código Seguro de Verificación	QW73TU1PDB4T138JLr39w==		Fecha	18/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Ana Conde Trescastro			
Url De Verificación	https://s161.juntadeandalucia.es/verifirma/codigo/QW73TU1PDB4T138JLr39w==	Página	1/2	



Código Seguro de verificación: JcRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/1



JcRuQ2C5mJ0q5zkAvwoBnA==

CLÁUSULA ADICIONAL

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 21.689 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 28 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real aporta 1.000,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comenzo indicados en el encabezamiento.

**La Directora General de
Infancia y Familias**

**El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Alcalá la Real**

Fdo: Ana Conde Trescastro

Fdo.: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo



Código Seguro De Verificación:	QNT3T0r1P0B4T13AjlR39w==	Fecha:	18/10/2016
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación:	https://ver161.juntadandalucia.es/ver11/irma/code/QNT3T0r1P0B4T13AjlR39w==	Página:	2/2



Código Seguro de verificación: EUV81zd/x/HRNAN E273TwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	-1/1



EUV81zd/x/HRNAN E273TwQ==

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA
DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE JAÉN
Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia
A/A: Jefa de Servicio
Paseo de la Estación, 17- Edif. Trade Center, 7ª Pta
23071-JAÉN

Fecha: Sevilla, a 19 de octubre de 2016

Referencia: SPAF/AEF/PH

Asunto: **URGENTE**. Remisión ejemplares Cláusula Adicional Tercera AEF 2016

Por medio del presente se remite 3 ejemplares de la Cláusula Adicional Tercera de las entidades locales que se indican a continuación: Alcalá la Real, Andújar y Martos. Estos expedientes corresponden con la tramitación contable de la partida presupuestaria del Servicio 01 (está pendiente recibir la documentación de Úbeda)

Todo ello, para que por vuestra parte se organice lo antes posible la firma de las mismas, que ha de ser realizada por la persona que ostenta la Alcaldía o Presidencia.

Es **importante** que se suscriban correctamente todas las páginas en el lateral de la primera y en el lugar señalado para la misma, en la segunda página. Asimismo es importante que las Cláusulas tengan el **sello de la Entidad local** correspondiente para que en la tramitación con la Intervención Delegada de esta Consejería no se produzcan incidencias.

En relación con la posibilidad de realizar Addenda, estamos a la espera de emisión del correspondiente informe del Gabinete Jurídico, de lo cual se informará a la mayor brevedad posible.

Muchas gracias de antemano y un cordial saludo,

LA JEFA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA

Edo.: Pilar Hidalgo Figueroa.